SECRETARIA. Santiago de Cali, junio diecisiete (17) de 2024.- A Despacho de la señora juez el presente asunto.- Provea

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria

Auto No. 592

RAD.- 76001-31-03-005-2012-00424-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de juniode dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede y como quiera que le asiste razón en cuanto que se cometieron yerros en la digitalización tanto del nombre de uno de los demandados como de la suma que se ordena pagar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, el juzgado,

DISPONE

1.- CORREGIR el numeral 1° del auto No. 352 de fecha 23 de mayo del presente año, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado dentro del presente asunto es: **FENEY VALENCIA ORDOÑEZ** y no como erradamente se indicó en el referido auto.

2.- **ACLARAR** el numeral 1.1° del auto de mandamiento de pago de fecha 23 de mayo del presente año, en el sentido de indicar que la suma correcta que se cobra es **TRES MILLONES SEISCENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($3.603.520, oo.)** moneda legal.

Los demás aspectos de dicho proveído no sufren modificación.

Notifíquese a la parte demandada, el contenido del presente auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **101** DE HOY **18 JUN 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria